

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que el demandante allegó el memorial visible a folios 89 a 92, señalando que había remitido el citatorio para la diligencia de notificación personal de la sociedad demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -1302-I

El demandante allegó el documento visible a folios 89 a 92, con el objeto de que se tenga por realizada la diligencia del artículo 291 del CGP, revisado el expediente se observa, lo siguiente:

Obra la Certificación No. 9140843140 emitida por SERVIENTREGA S.A. donde se señala que lo remitido fue recibido en la dirección Calle 35 No. 19-41 Oficina 1007 Torre Sur Manzana Edificio La Triada por Sandra Badillo el día 10/11/2020, dirección que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad DISTRICT SNAM S.A.S. EPS. y se adjuntó copia de un citatorio debidamente cotejada. **Entonces como el citatorio fue entregado se ORDENA al demandante remitir el aviso correspondiente. Por Secretaría elabórese el mismo.**

No obstante, se requiere al demandante para efectúe también la notificación del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, al correo electrónico districtsnam@gmail.com o gtegeneral@districtsna.com o fjhabeych@hotmail.com Desde ya se informa que no se efectuará el emplazamiento de la sociedad demandada hasta tanto el actor acredite que remitió la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN